



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

PROYECTO ESPECIAL DE HOGARES GERIATRICOS Y GERONTOLOGICOS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD



Lindacreations





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISITRITAL DE SALUD- ESE HOSPITAL DE CHAPINERO PROYECTO HOGARES GERIATRICOS

PROYECTO DE VIGILANCIA INTENSIFICADA PROTOCOLO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN ALGÚN TIPO DE ATENCIÓN

AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO CAPITAL. FEBRERO – JULIO 2012

SOPORTE LEGAL

Código Sanitario Nacional (Ley 09/79) Título V. Saneamiento de Edificaciones.

Decreto 3075/97. Reglamenta parcialmente la Ley 09/79 en lo relacionado a manipulación higiénica de los alimentos, decreto 0475/98. Normas Técnicas de calidad del agua potable, decreto de calidad de agua para consumo humano 1575 de 2008, resolución 2115 de 2009 resolución 2190 de 1991 sobre lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, ley 1315 de 2009, acuerdo 312 de 2008 resolución No 0110 de 1995. Sobre condiciones mínimas para funcionamiento de los establecimientos que ofrecen algún tipo de atención a las personas mayores D.C.

- ★ Decreto 1713/02. sobre manejo y disposición de residuos sólidos ordinarios.
- ★ Decreto 400/04 Aprovechamiento de Residuos Sólidos
- ★ Decreto 2676/00 Manejo Integral de Residuos Hospitalarios y Similares
- ★ Decreto 1669/02 Reglamenta parcialmente el decreto 2676/00 residuos de Fármacos.
- ★ Resolución 1164/02 Manual de Procedimientos Residuos Hospitalarios y Similares (Plan Integral de Residuos PIRHS).
- ★ Tenencia de mascotas (Ley 09 de 1979)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

- ★ Ley 911/04 Notas de Enfermería
- ★ Decreto 1557 de 2008
- ★ Resolución 2115 de 2008
- ★ Resolución 2190 de 1991
- ★ Ley 1315 de 2009
- ★ Acuerdo 312 de 2008
- ★ Acuerdo 314 de 2008

DEFINICIONES:

ADULTO MAYOR: Es la persona mayor o igual a 60 años.

CENTRO DÍA GERIÁTRICO: Instituciones orientadas exclusivamente al bienestar social del anciano con el apoyo de servicios básicos de salud; funcionan 8 horas diarias durante 5 o 6 días a la semana.

CENTROS GERIÁTRICOS: Instituciones que ofrecen albergue, servicios sociales y atención integral en salud a ancianos con grado moderado o severo de incapacidad física y/o psíquica, para desarrollar las actividades de la vida diaria (levantarse, deambular, bañarse. Vestirse, usar el baño, alimentarse y controlar esfínteres) o que están aquejados por enfermedades que requieren control frecuente de medicina, enfermería y servicios de rehabilitación y disciplinas afines.

HOGARES GERONTÓLOGOS: Instituciones destinadas al albergue permanente o temporal de ancianos con mínima incapacidad física o psíquica, donde se ofrecen servicios sociales y salud Básicos, (suministro o supervisión de tratamientos médicos, primeros auxilios, terapias, etc.).

CLUB DE ANCIANOS: Son lugares donde se reúnen los ancianos para desarrollar actividades puramente sociales: funcionan durante el día hasta 8 horas.

PUNTOS CRITICOS DE VIGILANCIA Y CONTROL

Para Hogares Geriátricos se identifican estos puntos:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

CONDICIONES HIIGIENICO SANITARIAS DE:

- Áreas de dormitorios.
- Áreas de preparación y suministro de alimentos.
- Área de servicios sanitarios (duchas, unidades sanitarias).
- Área de Lavandería.
- Área Administrativa.
- Zonas de recreación, talleres.
- Área de servicios complementarios (salas de ejercicio, salas de visita)
- Tanques de almacenamiento de agua.
- Área de disposición de residuos sólidos.
- Medidas de Seguridad (extintores, señalización, planes de emergencia entre otros)
- Área de Servicios de Salud:

Bienestar del Adulto:

- Revisar notas de enfermería, registro de control de medicamentos y signos vitales.
- Registro de evolución del adulto mayor (revisión de carpetas).
- Personal operativo que existe.
- Tipo de afiliación en salud.
- Valoración Nutricional- Minutas de Nutrición.
- Dotación de instrumentación básica (Fonendo, termómetro, balanza, Botiquín primeros auxilios, etc.)
- Verificar que la Institución Garantice la atención de Urgencias (Protocolo de Atención de Urgencias, el cual debe ser de conocimiento de los familiares y aceptado por los mismos).

IV. INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS PUNTOS CRITICOS

Las actividades que se relacionan a continuación será realizada por un Ingeniero Ambiental y Sanitario y/o Ingeniero Ambiental, que aborda la línea de Saneamiento básico, Ingeniero de Alimentos y/o Medico Veterinario que aborda





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

todos los procedimientos de las Buenas Prácticas de Manufacturas BPM, Jefe de Enfermería quien abordara todo lo relacionado con las notas de enfermería y Bioseguridad, dentro del equipo de Salud Pública, las actividades de Inspección, Vigilancia y Control serán ejecutadas por el equipo de la ESE Hospital de Chapinero, el cual se debe caracterizar por adelantar funciones en forma integral, interviniendo los factores de riesgo que puedan afectar la integridad de las personas institucionalizadas, verificando cada punto crítico a través de visitas de inspección, vigilancia y control.

Identificación factores de riesgo

Asesoría y asistencia técnica

Planes de mejoramiento.

Aplicación de medidas sanitarias preventivas y de seguridad.

La autoridad sanitaria, representada por los siguientes profesionales un profesional Ingeniero Ambiental y Sanitario y/o Ambiental con experiencia mínima de 6 meses en (IVC) Profesional Enfermera con experiencia IVC, y un Ingeniero de Alimentos y/o médico veterinario con experiencia IVC, realizará tres (3) visitas en el año; una inicial y dos controles, las cuales se llevarán a cabo con el acompañamiento del director, encargado del establecimiento o el representante Legal de la Institución. Con un tiempo para realizar la visita de (4) horas. Para un total de visitas al mes de 38 visitas y 30 horas Administrativas las cuales serán demostradas por medio de una acta donde se refleje las actividades mensuales realizadas como: respuesta derechos de petición, repuestas de plazos, asesorías a los planes de mejoramiento, protocolos de Salud, Saneamiento Básico, solicitudes de acompañamiento a otras entidades, reunión con nivel central y otras instituciones este relacionadas con personas mayor.

La primera visita (Inicial) será de diagnóstico de la situación sanitaria encontrada, con requerimientos y ajustes necesarios a que haya lugar, la visita será realizada por un profesional en Ingeniería Sanitaria y/o Ambiental y un profesional en Enfermería (Enfermera jefe), y Ingeniero de Alimentos y/o Médico Veterinario en la primera visita de control se verifica el cumplimiento de por lo menos el 50% de los requerimientos y/o ajustes la cual será realizada por los (3) profesionales, los cuales tendrá a su cargo realizar las intervenciones Jefe de Enfermería con experiencia en gerontología, las deficiencias que presenten los procesos de bienestar del adulto mayor y las notas de Enfermarías que se deben llevar a diario por cada persona mayor institucionalizada, Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Ambiental tiene a cargo el proceso de las deficiencias de la Institución representan mayor porcentaje en Saneamiento Básico y de Infraestructura, Ingeniero de Alimentos tiene a cargo los procesos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

En el segundo y último control se verificará el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos y/o ajustes exigidos en las anteriores visitas y será realizada por los tres profesionales responsables del proceso. Si en cualquiera de las visitas hubiere necesidad de tomar medidas de seguridad temporal y preventivas (consistentes en la suspensión del servicio o sellamiento), siempre debe estar presente un funcionario de planta del Hospital.

En cada una de las visitas se diligenciarán; el Acta de Vigilancia y Control en Salud Pública para estos establecimientos y un acta anexa si se requiere debidamente membreada por la ESE Hospital de Chapinero, en la que se consignará con letra clara y legible la situación encontrada, recomendaciones, observaciones y demás información que permita establecer un diagnóstico claro del establecimiento.

Los aspectos a verificar en este punto son:

Condiciones higiénico sanitarias de las siguientes instalaciones, dormitorios, unidades sanitarias, duchas, salas de estudio, enfermería, dispensario, cocina, patios, tanque de almacenamiento de agua potable, área social y servicios complementarios (salas de visita, zonas de recreación, jardines, salas de juego).

- Cuando de la inspección del área de preparación de alimentos o la cocina, se derive la necesidad de realizar muestra de alimento(s), se debe seguir el protocolo establecido para la toma y transporte de muestras de alimentos, diligenciando la respectiva acta y remitiendo las muestras al Laboratorio de Salud Pública. Los resultados de los análisis se informarán a la persona responsable del manejo de los casinos ó cocinas y al director del establecimiento, para que se apliquen medidas correctivas en los casos que así se requieran.
- Ante la evidencia de contaminación de agua para consumo humano, se recogerán muestras que se remitirán al Laboratorio de Salud Pública, aplicando el Protocolo para toma de muestras, con el diligenciamiento de las respectivas actas. Los resultados de los análisis se informarán a la persona responsable del manejo de los casinos ó cocinas y al Director del establecimiento, para que se apliquen medidas correctivas en los casos que así se requieran.
- La notificación de cualquier brotes y eventos que afecte a la Salud Pública será de obligatoria notificación
 - Programa integral de limpieza y desinfección de áreas, control de vectores y roedores plaga y manejo de desechos.
 - Programa de atención de emergencias Plan de Emergencias, Simulacros e informe de este y presentación del Plan ante la Entidad Responsable ..
 - Programa Educativo, laboral y de salud ocupacional., evidencia de terapias (físicas y ocupacionales, para el adulto, y manejo de tiempos libres)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

En las visitas de control o seguimiento se verificará el cumplimiento de las recomendaciones de carácter locativo, el grado de desarrollo y cumplimiento de los planes de mejoramiento y /o programas especiales.

2. Asesoría y Asistencia Técnica

Ante la evidencia de debilidades y presencia de factores protectores y deteriorantes, que afectan la salud y el entorno de las personas que se encuentran en la Institución, se deberá dar asesoría relacionada con el mejoramiento sanitario de las instalaciones, infraestructura física, manejo y conservación de alimentos, control de vectores, desinfección de áreas, programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y en aquellos otros temas que se requiera intervenir.

3. Planes de Mejoramiento

En los casos en los que no se cumpla con las exigencias establecidas en la normatividad, la autoridad sanitaria en coordinación con los administradores del Hogar geriátrico, establecerá planes de mejoramiento, con carácter de cumplimiento obligatorio. Estos planes deben de ser concretos, indicando programas y actividades a ejecutar, cronograma y plazos de cumplimiento, los cuales serán verificados con las visitas de seguimiento.

3. Aplicación de Medidas Sanitarias

Ante la evidencia de incumplimiento de las normas sanitarias vigentes que pongan en riesgo la salud de los convivientes del hogar Geriátrico, verificadas a través de las visitas de inspección, vigilancia y control, se procederá a aplicar las medidas sanitarias de seguridad, procedimientos y sanciones establecidas en la Ley 9/79 (ver protocolos de procesos legales)

4. Coordinación Intersectorial.

En el caso que lo requiera el proyecto se hará solicitud de acompañamiento de las autoridades respectivas tales como: la Defensoría del Pueblo, Secretaria Distrital de Integración Social, Personería Local, Alcaldía Local, Policía Nacional; con el fin de establecer los planes de mejoramiento, cumplimiento y demás





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

actividades que se reflejen en mejora de las condiciones de permanencia del adulto mayor. En caso de requerirlo se hará la visita con las diferentes entidades que manejan el tema de persona mayor en el Distrito Capital.

Se deberá realizar articulación con la Secretaria Distrital de Integración Social para la atención de quejas o requerimientos que realicen las diferentes entidades de Control

Se realizara articulación con la Secretaria Distrital de Integración Social para la verificación de los Estándares de Calidad realizado por la dos Secretarias en cumplimiento de los Acuerdos 312 y 314 de 2008 emitidos por el Consejo de Bogota

V. SUBSISTEMA DE INFORMACION

Como fuentes de información de la vigilancia y control de estas Instituciones, se utilizarán los siguientes instrumentos, los cuales recogen variables relacionadas con persona, lugar y tiempo.

Actas de visita de inspección vigilancia y control de estas Instituciones.

Actas de Toma de Muestras de agua en caso que se requiera únicamente.

Formato de Resultados del Laboratorio de Salud Pública si se requiera únicamente

Demás instrumentos utilizados ante la aplicación de medidas sanitarias, de Seguridad y sanciones.

Diagnóstico y seguimiento del estado sanitario por medio de una semaforización (Rojo Medida Sanitaria, Amarillo Pendiente de emisión de concepto y Verde Favorable) ,el Hospital deberá enviar en forma trimestral el censo por medio de correo eléctrico al referente del proyecto especial de nivel central de la Secretaria Distrital de Salud área de Vigilancia en Salud Pública

Historias clínicas.

Las Instituciones deben ser trabajadas en su totalidad (Emisión del Concepto Sanitario respectivo), al igual que todos aquellos que sean enviados por queja, Derecho de petición, Acción Popular, solicitud o demás que sean enviadas por la Dirección de Salud Pública.

VI. SUBSISTEMA DE ANALISIS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

El análisis se realiza con base en las metas, el estado sanitario encontrado en cada uno de los diferentes Hogares Geriátricos y Gerontológico del Distrito Capital. El logro de resultados y cumplimiento de metas define la evaluación.

Indicadores de Gestión

- Censo actualizado de las Instituciones que ofertan algún servicio al adulto mayor (Hogares geriátricos, gerontológicos, etc)
- % de cumplimiento de visitas programadas por Hogares Geriátricos
- Número de medidas sanitarias y de seguridad aplicadas, listado de las instituciones con medida sanitaria. (semaforización)
- Número de reuniones intersectoriales realizadas y compromisos cumplidos.

Indicadores de Impacto

- % de planes de mejoramiento desarrollados en un 100%
- % de establecimientos con concepto sanitario favorable
- Realizar Gestión con el referente del proyecto especial de nivel central para
- Efectos de cambio de la resolución 110 de 1995 expedida por la Secretaria Distrital de Salud
- Reunión cada dos meses en el área de acciones con el referente del proyecto para el respectivo seguimiento. Se levantara acta.

PERFIL PROFESIONAL

- Ingeniero Sanitario y/o Ambiental con experiencia minima de 6 meses en Inspección Vigilancia y Control en este factor de riesgo.
- Enfermera con experiencia en IVC y/o enfermera con la debida capacitación de inducción y reinducción por parte de la ESE para realizar esta actividad
- Ingeniero de Alimentos y/o Medico Veterinario con experiencia minima de 6 meses en Inspección Vigilancia y Control
- Técnico de Saneamiento (Este valor será retribuido en el transporte para la realización de las visitas)

Valor del Proyecto de los meses de Febrero a Julio de 2012: 61. 431.054





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

|





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

